



**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Seguridad vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. N-240, p.k. 87+600 al 70+500. Tramo: Lleida-Les Borges. Provincia de Lleida”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **3.806.295,46 €**.

Clave: **39-L-3800**.

Provincia: **LLEIDA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **01-12-2022** (publicada en el BOE número 16 del 19 de enero de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

Con fecha **01-01-2024** se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre los trámites exigibles antes de la aprobación del proyecto de trazado, a los efectos del artículo 12 de la Ley de Carreteras y del artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 11-04-2023), por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE: 25-09-2021),

#### SE HACE CONSTAR QUE:

1.- El proyecto de trazado “Seguridad vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. N-240, p.k. 87+600 al 70+500. Tramo: Lleida-Les Borges. Provincia de Lleida” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **3.806.295,46 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

#### Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Seguridad vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. N-240, p.k. 87+600 al 70+500. Tramo: Lleida-Les Borges. Provincia de Lleida” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **3.806.295,46 €** con las prescripciones que se indican en el punto siguiente.



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
 “Seguridad vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. N-240, p.k. 87+600 al 70+500. Tramo: Lleida-Les Borges. Provincia de Lleida”.



**2. ORDENAR** a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña**:

- a. Que dicho proyecto de construcción dé cumplimiento también a la siguiente prescripción que es resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:
  1. Se eliminará del proyecto de trazado la actuación de la glorieta de la Cooperativa, que se tramitará como orden de estudio independiente en una ubicación alternativa propuesta. La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña se hará cargo de la redacción del proyecto.
  2. Se estudiará en detalle en el proyecto constructivo la configuración de la reordenación de accesos del tramo de actuación de la Cooperativa para lo que se realizarán los estudios necesarios de tráfico, visibilidad y trayectorias.
- b. Que se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN  
 Y GESTIÓN DE ACTIVOS  
*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
*Firmado electrónicamente*

APROBADO.  
 EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE  
 P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES  
 Y MOVILIDAD SOSTENIBLE  
 (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden  
 TMA/355/2023; DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023)  
*Firmado electrónicamente*

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FIRMADO

FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 22/02/2024 06:43 AM  
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 22/02/2024 09:10 PM  
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTIANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 26/02/2024 04:35 PM  
 Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MF0M025ZCB89FCAFA05E5EAE17DE. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

